



**RESOLUCIÓN DE SOBREPESO**

Nº RESOLUCIÓN  
**128**

Nº INF. TECNICO  
**136**

TRAMITADA  
**11/05/2015**

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIFIC 136012820150015500

**VISTOS**

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 168 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° 2239/2014 y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 2239/2014

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El Informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdelegación de Temuco

**11/05/2015**

**TRAMITADA**

**RESUELVO (Exento)**

DRV EX N° 128 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única GCKG-61, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 136 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a SIMAO LIMITADA la cantidad de 1,52 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
  - Oficina de Partes
  - SubDepartamento de Pesaje
  - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

**JESÚS MUÑOZ CASANOVA**  
Director Regional de Vialidad  
III Región de Coquimbo

GOBIERNO DE  
**CHILE**

Nº TÉCNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
136	5281	19/03/2015	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD\_AUTENTIF: 136013820150015500

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	SIMAQ LIMITADA		
RUT EMPRESA	77434790-9	Nº	1280
REGIÓN	IV REGIÓN	FONO	9-5409058
COMUNA	COQUIMBO	CIUDAD	
DOMICILIO	EL MOLINO	EMAIL@	ricardo@gruasimaq.cl

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA	GRÚA LIEBHERR LTM 1220 AUTOPROPULSADA SIN JIB SIN CONTRAPESOS		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 0	Tara ▶ 60	PBT ▶ 60

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ IV REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ ANDACOLLO	Destino ▶ COQUIMBO
LOCALIDADES	Origen ▶ MINERA TECK	Destino ▶ BARRIO INDUSTRIAL
ruta a recorrer	D-51, 43	
TOTAL DE K.M	50	Fecha Aprox. Viaje 19/03/2015

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 3.0	Carga ▶ 0	Total ▶ 3.0
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 4.0	Carga ▶ 0	Total ▶ 4
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 17	Carga ▶ 0	Total ▶ 17

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES	Vehiculo ▶ GCKG-61	SemiRemolque ▶	Remolque ▶
----------	--------------------	----------------	------------

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

DIST. ENTRE CONJUNTOS		2.6	4.0
TIPO DE EJES	(G)	(G)(G)	(G)(G)
PESOS X EJES	12	24	24
Nº DE RUEDAS	2	4	4
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.6	1.6

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se debe cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE TRANSITAR POR RUTAS SEÑALADAS EN INFORME TÉCNICO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 11/05/2015 FECHA HASTA ▶ 12/05/2015

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

**JESÚS MINGO CASANOA**  
 Director Regional de Vialidad  
 IV Región de Coquimbo